

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0121-2011

(de 20 de septiembre de 2011)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco Universal, S.A.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 24-94 de 31 de agosto de 1994;

Que **Banco Universal, S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 10 de octubre de 2011, de su sucursal ubicada en la Plaza Palermo, Avenida Héctor Santacoloma, Santiago, provincia de Veraguas hacia su nuevo local ubicado en la Avenida Central y Calle Novena, Santiago, provincia de Veraguas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco Universal, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Banco Universal, S.A.**, a trasladar su sucursal ubicada en la Plaza Palermo, Avenida Héctor Santacoloma, Santiago, provincia de Veraguas hacia su nuevo local, ubicado en la Avenida Central y Calle Novena, Santiago, provincia de Veraguas.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/ps